Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 18 de agosto de 2017.-.-

Señor
CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal de Limpio
E S D

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio donde corresponda a fin de poner a su conocimiento que el **CONTRATO N°03/2017**, suscripto en fecha 04/05/2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** y la firma **FITRA S.R.L.,** en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE ID. 322.512.**, ha sido confeccionado con ERRORES INVOLUNTARIOS DE TIPEO, puntualmente en la **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO** la cual expresa lo siguiente:

> ***6.1*** *El plazo de vigencia de este contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de* ***120 (ciento veinte) DIAS*** *hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados.-*

Debiendo haberse redactado de la siguiente manera:

> ***6.1*** *El plazo de vigencia de este contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados.-*

Que en concordancia al Pliego de Bases y Condiciones **PBC Punto 28 Condiciones Generales del Contrato**, donde se establece que la **VIGENCIA DEL CONTRATO** será a partir de la firma del contrato y hasta el **CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.-**

Que, por todo lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Limpio, solicita al señor Intendente Resolución mediante autorice a la misma a elaborar una ADENDA con el fin de subsanar el Error de Tipeo, la cual deberá ser suscripta entre la Municipalidad de Limpio y la firma Adjudicada Fitra S.R.L..----------

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.-

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. GRECIA NOEMI IBARRA
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Limpio

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCION I.M. Nº 1559/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION AL CONTRATO Nº 03/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "FITRA S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE ID. 322.512.

Limpio, 18 de agosto de 2017.-

Visto: El contrato Nº 03/2017 entre la Municipalidad de Limpio y la Firma "FITRA S.R.L." Adjudicataria del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE ID. 322.512, y;

CONSIDERANDO: que el contrato descripto es resultante del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE ID. 322.512.

Que, la **cláusula segunda** del contrato Nº 03/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, establece los documentos integrantes del mismo.

Que, en tal sentido la presente resolución de modificación del contrato principal Nº 03/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, establece que la confección de la adenda respectiva para el efecto sea parte integrante del presente Contrato Principal.

Que, al momento de la confección del contrato, en el mismo, fue consignado en la **Cláusula Sexta: Vigencia de Contrato,** involuntaria y erróneamente el plazo de: *120 días (ciento veinte) hasta el cumplimiento total de las obligaciones* para la relación entre las partes, debiendo ser redactada de la forma siguiente: *desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones,* de esta manera quedar en concordancia con el PBC y Proyecto originalmente aprobado el cual prevé la provisión hasta el mes de noviembre del corriente.

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas para todos los casos establece que la duración de todos los contratos sean establecidas hasta el cumplimiento total de las obligaciones sin mencionar tiempo específico para el mismo.

Que, dada la normativa del organismo de control encontramos necesario la modificación respectiva a la cláusula donde se estable el punto en cuestión.

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
RESUELVE

Art. 1º AUTORIZAR la modificación a través de una Adenda de la CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO; y CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO específicamente lo puntos detallados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º ENCARGAR a la DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, la confección de la Adenda respectiva conforme a lo autorizado para la suscripción correspondiente ----------

Art. 3º ENCARGAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar la comunicación respectiva a donde corresponda.----------

Art. 4º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

.....
Julio Fernando Arce
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Carlos Palacios Ocampos
Intendente Municipal

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

ADENDA 1 AL CONTRATO Nº 03/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "FITRA S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORACIÓN EN SITIO PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON RECURSOS DEL FONACIDE" ID N° 322.512.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, con Cédula de Identidad N° 495.050, y el Señor **JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ**, Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 4.214.167, denominada en adelante **EL Contratante** y por la otra parte el **Sr. WALTER RENÉ VILLALBA CENTURIÓN**, con CI N° 751.461, como representante de la firma **FITRA S.R.L.**, con RUC N° 80020224 – 4, con domicilio en las calles Denis Roa casi 4 de julio de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en modificar el presente Contrato de la **LPN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORACIÓN EN SITIO PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON RECURSOS DEL FONACIDE"**, cuyas cláusulas principales son:----------

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**.
En virtud a la **Resolución IM Nº 1559/17 de fecha 18 de agosto de 2017**, dictada por la Intendencia de la Municipalidad, queda convenida MODIFICAR PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARA ESTABLECER VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 03/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, modificándose la cláusula SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; y la cláusula SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO, para la **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORACIÓN EN SITIO PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON RECURSOS DEL FONACIDE.**----------

Queda expresamente establecido que la modificación de la Vigencia del Contrato Principal Nº 03/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, no implica la alteración, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**
La presente Adenda pasara a formar parte integral del contrato, además de las presentes Resoluciones Autorizadas por la Intendencia de la Comuna y por la Honorable Junta Municipal.----------

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Por este medio **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, acuerdan en modificar el texto de la presente cláusula de Vigencia Contractual establecido en el Contrato Principal Nº 03/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, quedando redactada de la siguiente manera; **hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados, contados a partir desde la firma de la presente adenda, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente en el Contrato Principal Nº 03/2017 de fecha 04 de mayo de 2017.**----------

EL CONTRATANTE y **LA CONTRATISTA,** acuerdan que la modificación parcial afecta únicamente a las clausulas y párrafos mencionados procedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal Nº 03/2017 suscripto entre las partes, en fecha 04 de mayo de 2017.----------

En prueba de conformidad se suscriben (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio República del Paraguay, a los 19 días del mes agosto de 2017.----------

JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

FITRA S.R.L.
Walter René Villalba C.
APODERADO

WALTER RENÉ VILLALBA CENTURIÓN
FITRA S.R.L.